



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA GIRALDO GIRALDO identificada con la
cedula de ciudadanía No. 32.519.336
DEMANDADO: SBS SEGUROS COLOMBIA
LA COSTEÑA LA VELOZ
INVERSIONES HERNÁNDEZ DAZA S.A.S
JHON JAIRO QUINTERO PRADA.
RADICADO: 11001-31-03-020-2021-00183-00.-
FECHA: 06 OCT 2021

PRIMERO: Admitase y désele curso a la demanda RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL presentada por MARTHA CECILIA GIRALDO GIRALDO, C.C. 32519336, a través de apoderada judicial, contra SBS SEGUROS COLOMBIA, LA COSTEÑA LA VELOZ, INVERSIONES HERNANDEZ DAZA SAS y JONH JAIRO QUINTERO PRADA, identificados como aparecen en el libelo de demanda.

SEGUNDO: Notifíquese la presente demanda de conformidad a lo ordenado en el decreto 806 de 2020 en su numeral 8.

TERCERO. Ordénese el pago de la caución por valor de \$58.200.834, a fin que sea decretada la medida cautelar solicitada en el numeral primero del escrito de medidas cautelares. Otórguese el termino de diez (10) días para la acreditación del pago de la caución.

CUARTO. Téngase a la doctora LADY CARMELINA POLO GUTIÉRREZ, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y con las mismas facultades a ella otorgados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado No. 071	Hoy 07 OCT 2021 se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS Secretaria	